

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 7 *ACUERDO de 26 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de un aval a la empresa pública Metro de Madrid, Sociedad Anónima, para afianzar un préstamo con el Banco Europeo de Inversiones, durante un plazo de veinte años y un importe de 48.000.000 de euros.*

El artículo 92.2 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, modificado por el artículo 2.4 de la Ley 6/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, establece que “los Organismos Autónomos, las Empresas Públicas y demás Entes que se clasifiquen en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/1996 del Consejo, de 25 de junio, relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad, y el resto de Organismos Autónomos, Entidades Públicas empresariales, Sociedades Mercantiles y demás Entes de Derecho Público dependientes de la Comunidad de Madrid, incluidas en el subsector sociedades no financieras públicas, necesitarán autorización expresa de la Consejería competente en materia de Hacienda para realizar operaciones financieras con plazo de reembolso superior a un año. La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad fijará el límite de estas operaciones”.

A tenor del artículo 40.3.b) de la Ley 3/2014, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2015, Metro de Madrid, Sociedad Anónima, podrá concertar operaciones de crédito a largo plazo, previa autorización expresa de la Consejería de Economía y Hacienda, por un importe máximo de 195.701.525 euros.

En virtud de ello, por Orden de 16 de enero de 2015, el Consejero de Economía y Hacienda ha autorizado a Metro de Madrid, Sociedad Anónima, la formalización de una operación de préstamo a largo plazo con el Banco Europeo de Inversiones para la financiación del proyecto denominado “Madrid Urban Transport Infrastructure”, con las siguientes características:

- Tipo de operación: Préstamo a largo plazo.
- Entidad financiera: Banco Europeo de Inversiones.
- Importe máximo: 48.000.000 de euros (Plan de Inversión 2015).
- Plazo: Hasta 20 años (incluyendo 4 de carencia).
- Desembolso: El préstamo será desembolsado en uno o varios tramos en euros.
- Reembolso del capital: Trimestral, semestral, anual o pago único al final del período.
- Tipo de interés: Fijo, revisable, variable o variable con opción de conversión a fijo; tipo en vigor al momento de la firma o del desembolso.
- Garantía: Comunidad Autónoma de Madrid.

Para poder optar al préstamo, sería necesario obtener el aval de la CAM, ya que las condiciones ofrecidas son muy atractivas, tanto desde el punto de vista del precio como del plazo. En este sentido, Metro de Madrid, Sociedad Anónima, ha solicitado que se constituya un aval a su favor por el importe del préstamo con el BEI, que asciende a 48.000.000 de euros, al amparo del artículo 98 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, que establece que, a propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno podrá autorizar la concesión de avales y garantías a las operaciones crediticias de medio y largo plazo que realicen los Organismos Autónomos, Entes Públicos y Empresas dependientes de la Comunidad, por el importe máximo de las operaciones de crédito autorizadas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 26 de febrero de 2015,

ACUERDA

Autorizar la concesión de un aval a la empresa pública Metro de Madrid, Sociedad Anónima, durante el plazo de veinte años, para afianzar las obligaciones derivadas de la formalización de un préstamo concertado por el Banco Europeo de Inversiones, para la financiación del Proyecto denominado “Madrid Urban Transport Infrastructure”, por un importe máximo de 48.000.000 de euros, correspondiente al ejercicio 2015.

El otorgamiento de dicho aval deberá formalizarse antes del 31 de diciembre de 2015.

Acordado en Madrid, a 26 de febrero de 2015.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

El Presidente,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
(03/7.020/15)

